



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2019- Año de la Exportación"
Resolución N° 50

Buenos Aires, 18 de julio de 2019

VISTO

El Expediente N° 94/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de una licencia extraordinaria sin goce de haberes por acompañamiento de conyugue requerida por la agente María CAPURRO ROBLES, DNI N° 25.940.465, Legajo N° 4, a partir del 21 de agosto de 2019.

Que conforme la documentación aportada por la Sra. CAPURRO, la licencia está motivada en la contratación de su pareja conviviente, Sr. Pablo Ceriani Cernadas por parte de UNICEF - Oficina Regional para América Latina y el Caribe - para realizar servicios de consultoría en diferentes países de la región, con especial dedicación en COLOMBIA, PERÚ y ECUADOR, desde el 2 de julio al 23 de diciembre 2019, con posibilidad de renovación a su vencimiento.

Que el artículo 62° inciso h) del Estatuto de Personal aprobado por la Resolución N° 8/14 de éste organismo establece los requisitos y condiciones que deben acreditarse para el otorgamiento de la licencia peticionada.

Que habiendo sido analizada la documentación agregada a los actuados y la antigüedad de la agente, se informan cumplidos los recaudos establecidos en la norma estatutaria.

Que ha tomado expreso conocimiento el Director General de Protección de Derechos sin formular objeción alguna a lo peticionado.

Que en consecuencia corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones propias de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019, Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la agente María CAPURRO ROBLES, DNI 25.940.465, legajo N° 4, la licencia extraordinaria sin goce de haberes para acompañar al cónyuge contemplada en el Artículo 62 inciso h) del Estatuto del Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a partir del día 21 de agosto de 2019 y por el término que demande la misión laboral de su conviviente.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la agente María CAPURRO ROBLES, DNI 25.940.465, legajo N° 4, deberá informar ante el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2019- Año de la Exportación"
Resolución N° 50

dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN cualquier modificación de los hechos que motivaron la licencia autorizada en el artículo anterior. Asimismo deberá acreditar la continuidad de las circunstancias que justifican el otorgamiento de la licencia en los términos del artículo 62º inciso h) de la norma estatutaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 50

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual